



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULIS PATRICIA LIÑAN AREVALO
APODERADO:	DR. PAOLA ANDREA ALMARALES CERVANTES
DEMANDADA:	DUNIS NAVARRO PEREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00257-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **DE IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD**, presentada por **YULIS PATRICIA LIÑAN AREVALO**, en contra **DUNIS NAVARRO PEREZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.

1. No señala de manera correcta la dirección de la parte demandante y por ende del niño JESUS MANUEL CRISTO NAVARRO

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. PAOLA ANDREA ALMARALES CERVANTES, como apoderada judicial de **YULIS PATRICIA LIÑAN AREVALO**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 761011def2e5367d89bcd9b6cf5cd966f737d831f7a4fa4fa32d8e617e7cc0f0

Documento generado en 30/11/2023 09:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>